DRW/PSR/PRF/LCF/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, CENTRO DE LA MUJER SANTA CRUZ –ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

RESOLUCION EXENTA N°235 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.289 que aprueba presupuesto año 2021 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución RA121830/428/2021 de 27 de septiembre de 2021 que designa cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Nº019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, del Servicio Nacional de la mujer y la Equidad de Género; y Resoluciones Nº6 y Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en el contexto anterior, el SernamEG y la Municipalidad de Santa Cruz suscribieron, con fecha 13 de agosto de 2020, un convenio de ejecución y transferencia para el programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°405 de fecha 31 de agosto de 2020 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Posteriormente, las partes suscribieron modificaciones de convenio con fecha 17 diciembre de 2020; 18 enero de 2021; 19 de marzo de 2021; y 20 agosto de 2021, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº490 de 23 diciembre de 2020, Resolución Exenta Nº16 de 22 enero de 2021, Resolución Exenta Nº88 de 01 abril de 2021, y Resolución Exenta Nº159 de 01 septiembre de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º. Que, mediante Memorándum Interno N°118 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género autorizó la solicitud de modificación de convenio solicitada mediante memorándum interno Nº34 de fecha 29 octubre de 2021, de la profesional de la Unidad VCM de la región de O'Higgins, doña Claudia Brogca Silva.

4º. Que, en atención a lo anterior, las partes suscribieron modificación de convenio de transferencia y ejecución para el programa en comento, con fecha 08 de noviembre de 2021.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del programa, suscrito por las partes con fecha 08 de noviembre de 2021 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Modificación de Convenio de transferencia y ejecución con Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para el programa **"Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra Las Mujeres"** y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

"PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SANTA CRUZ-ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Rancagua, a 08 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. Nº69.090.600-7, representada por su Alcalde, don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO,** cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Plaza de Armas Nº242, comuna de Santa Cruz, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz suscribieron convenio de transferencia de recursos y ejecución para el programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres, con fecha 13 de agosto de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°405 de fecha 31 de agosto de 2020. Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2020, 18 de enero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 20 de agosto de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N°490 de fecha 23 de diciembre de 2020, Resolución Exenta N°16 de fecha 22 de enero de 2021, Resolución Exenta N°88 de fecha 01 de abril de 2021 y Resolución Exenta Nª159 de feha 01 septiembre de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Séptima, número 2, letra b.1, dispone:

b.1 "El SernamEG se compromete destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención, Protección y Reparación, la suma bruta, única y total anual de **$236.519.604.-** (doscientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Para el año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.062.596.-
30	Gastos en Administración	$148.135.
40	Gastos Operacionales	$4.171.704.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.468.215.-
	Totales	**$20.850.650.-**

Para el año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$65.297.148.-
30	Gastos en Administración	$2.490.000.-
40	Gastos Operacionales	$12.620.323.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$7.474.267.-
	Totales	**$87.881.738.-**

Para el año 2022:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$63.287.916.-
30	Gastos en Administración	$150.000.
40	Gastos Operacionales	$13.358.772.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-

60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$77.118.060.-**

Para el año 2023:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$42.191.944.-
30	Gastos en Administración	$100.000.
40	Gastos Operacionales	$8.180.956.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$196.256.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$50.669.156.-**

“

TERCERO: Que, mediante Memorándum Interno Nª34 de fecha 29 de octubre de 2021 de la Profesional de la Unidad de Violencia Contra Las Mujeres de la Dirección Regional del SernamEG O’Higgins, doña Claudia Brogca Silva, se solicitó modificar el presupuesto asignado para el año 2021 y 2023, según el siguiente detalle:

Disminuir el presupuesto de recursos en dinero en el ítem 20 (Gastos en personal operacional), sub ítem 21 (Personal a honorarios) correspondiente al presupuesto del año 2021, por un total de $3.345.243.- pesos.
Aumentar el presupuesto del ítem 20, sub ítem 21, correspondiente al presupuesto del año 2023, en la suma de $3.345.243.- pesos.

CUARTO: Que, conforme lo expuesto anteriormente, las partes, en este acto, modifican la cláusula Séptima, número 2, letra b.1 del convenio antes indicado, la que será del siguiente tenor:
b.1 “El SernamEG se compromete destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención, Protección y Reparación, la suma bruta, única y total anual de **$236.519.604.-** (doscientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Para el año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.062.596.-
30	Gastos en Administración	$148.135.
40	Gastos Operacionales	$4.171.704.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.468.215.-
	Totales	**$20.850.650.-**

Para el año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$61.951.905.-
30	Gastos en Administración	$2.490.000.-
40	Gastos Operacionales	$12.620.323.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$7.474.267
	Totales	**$84.536.495.-**

Para el año 2022:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$63.287.916.-
30	Gastos en Administración	$150.000.
40	Gastos Operacionales	$13.358.772.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$77.118.060.-**

Para el año 2023:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$45.537.187.-
30	Gastos en Administración	$100.000.-
40	Gastos Operacionales	$8.180.956.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$196.256.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$54.014.399.-**

“

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 13 de agosto de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber**, consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Decreto Exento 789 de 29 de junio de 2021.

DANUSIA ELA RIVAS WEBER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE O’HIGGINS / GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia al ejecutor de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese establecido que la modificación de convenio que por este acto se aprueba, no involucra desembolso de nuevos recursos para el Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución para los efectos de lo previsto en el título III de la ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DANUSIA ELA RIVAS WEBER

Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.22 12:51:28 -03'00'

DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O’HIGGINS

DISTRIBUCION

- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- VCM
- Municipalidad Santa Cruz

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

"PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER SANTA CRUZ-ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

En Rancagua, a 08 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de O'Higgins, representada por su Directora Regional doña **DANUSIA ELA RIVAS WEBER**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Alcázar N°561 comuna de Rancagua, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora** R.U.T. N°69.090.600-7, representada por su Alcalde, don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO,** cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Plaza de Armas N°242, comuna de Santa Cruz, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz suscribieron convenio de transferencia de recursos y ejecución para el programa Centro de la Mujer Santa Cruz-Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia Contra Las Mujeres, con fecha 13 de agosto de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N°405 de fecha 31 de agosto de 2020. Posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2020, 18 de enero de 2021, 19 de marzo de 2021 y 20 de agosto de 2021, las partes suscribieron modificación de convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N°490 de fecha 23 de diciembre de 2020, Resolución Exenta N°16 de fecha 22 de enero de 2021, Resolución Exenta N°88 de fecha 01 de abril de 2021 y Resolución Exenta Nº159 de feha 01 septiembre de 2021, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el convenio antedicho en su cláusula Séptima, número 2, letra b.1, dispone:

> b.1 "El SernamEG se compromete destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa Centro de la Mujer Santa Cruz- Atención, Protección y Reparación, la suma bruta, única y total anual de **$236.519.604.-** (doscientos treinta y seis millones quinientos diecinueve mil seiscientos cuatro pesos) la que se desglosa de la siguiente forma, durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Para el año 2020:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.062.596.-
30	Gastos en Administración	$148.135.
40	Gastos Operacionales	$4.171.704.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.468.215.-
	Totales	**$20.850.650.-**

Para el año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$65.297.148.-
30	Gastos en Administración	$2.490.000.-
40	Gastos Operacionales	$12.620.323.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$7.474.267.-
	Totales	**$87.881.738.-**

Para el año 2022:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$63.287.916.-
30	Gastos en Administración	$150.000.
40	Gastos Operacionales	$13.358.772.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$77.118.060.-**

	Administración	
40	Gastos Operacionales	$4.171.704.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$2.468.215.-
	Totales	**$20.850.650.-**

Para el año 2021:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$61.951.905.-
30	Gastos en Administración	$2.490.000.-
40	Gastos Operacionales	$12.620.323.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$7.474.267
	Totales	**$84.536.495.-**

Para el año 2022:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$63.287.916.-
30	Gastos en Administración	$150.000.
40	Gastos Operacionales	$13.358.772.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$294.372.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$77.118.060.-**

Para el año 2023:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$45.537.187.-
30	Gastos en Administración	$100.000.-

40	Gastos Operacionales	$8.180.956.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$196.256.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	**$54.014.399.-**

QUINTO: El convenio suscrito con fecha 13 de agosto de 2020 mantiene su vigencia en todo lo no modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género procederá a emitir la resolución aprobatoria correspondiente y su posterior publicación, conforme lo señalado en la ley N°20.285.

SEPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y el otro en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Danusia Ela Rivas Weber**, consta de Resolución RA121830/428/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don **Gustavo William Arévalo Cornejo** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, consta en Decreto Exento 789 de 29 de junio de 2021.

DANUSIA ELA RIVAS WEBER

Firmado digitalmente por DANUSIA ELA RIVAS WEBER
Fecha: 2021.11.16 17:39:20 -03'00'

DANUSIA ELA RIVAS WEBER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE O'HIGGINS

I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
ALCALDE

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ